SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/5305/2023
ASUNTO: SE REMITE ESCRITO
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 29 de marzo de 2023
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/14.2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3,4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención, **escrito** de fecha ocho de marzo del presente año, signado por la **C. María Emilia Pérez Galicia,** compuesto por dos fojas útiles por su anverso, al que anexa diversa documentación en dos fojas útiles por su anverso, documentos en los que señala un supuesto tiradero clandestino de basura, así como la presunta actuación irregular por parte de servidores públicos adscritos a ese H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y en un marco de coordinación y colaboración institucional, solicito amablemente a Usted, instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **y de no tener inconveniente, informe el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo,** haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública , debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Jesús Rodríguez García Analista **Elaboró**	Antonio Fernández Llarena Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias **Revisó**

ccp. **Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública.** Para su conocimiento.
C. María Emilia Pérez Galicia. Quien señala correo electrónico para su notificación: maemiliapg@yahoo.com. Para su conocimiento.
Archivo.
CG.SFP-1135/2023